CONTRATO MH N° 88/18
"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A., DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018- ID: 345.282.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil Diez y Ocho, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.289.903 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROMEDENT S.A.**, domiciliada en la Avda. Mcal. Lopez 662 c/ República Francesa de la ciudad de Asunción, y teléfono N° +595 (21) 204444/5 representada para este acto por la Señora **KAREN VIVIANA MARTINEZ GIMENEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.440.060., en carácter de Apoderada. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80026096-1, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - Plurianual – ID: 345.282** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos,

la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.282.** ----------

3.2 Los fondos previstos para el Ejercicio fiscal 2019 y 2020, están supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a esos periodos. ---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Plurianual - Id 345.282** convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°580 de fecha 23 de noviembre de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, y de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo/ Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	(A) Precio Unitario Mensual IVA incl. (*)	(B) Periodo de cobertura en Meses	(C) Cant. Mín. de Func.	(D) Cant. Máx de Func.	(E) Precio total (mínimo) IVA incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA incl. (A*B*D)
1	Servicio de Seguro Odontológico	unidad	134.589	18	1250	2500	3.028.252.500	6.056.505.000
						PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl. (F)		6.056.505.000

5.2 El monto para las cantidades mínimas del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.028.252.500, IVA Incluido (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos, IVA Incluido)** y un monto para las cantidades máximas de **Gs. 6.056.505.000, IVA Incluido (Guaraníes Seis Mil Cincuenta**

y Seis Millones Quinientos Cinco Mil, IVA Incluido). ----------

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.5 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio. ----------

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación. ----------

5.6 En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta 18 meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

7.1 Según lo establecido en la Sección III del presente PBC. ----------

GRUPO / ítem N°	DESCRIPCIÓN
1	**SEGURO ODONTOLÓGICO**

	Titulares	Titulares Casados	Titulares Solteros	Promedio de Edad de Titulares	Promedio de Hijos por matrimonio
Cantidad	2500	53 %	47%	41	2

(*) datos meramente referenciales

CONTRATO MH N° 88/18
"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A., DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018- ID: 345.282.

La cotización se hará por el Grupo Familiar, teniendo previsto un máximo de 2500 Titulares + Grupo Familiar

A. BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario permanente y contratado del Ministerio de Hacienda.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta la finalización del mes que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El titular con divorcio vincular declarado ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado. El Ministerio de Hacienda facilitará a la prestadora la nómina de funcionarios y su grupo familiar de acuerdo a las condiciones generales de prestación.

El titular viudo/a declarado/a ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta la finalización del mes que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a su condición de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta la finalización del mes que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la institución ambos podrán incluir a sus padres como beneficiarios y a su/s hijo/s/a /as hasta la finalización del mes que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado y no de conformidad a las condiciones generales de prestación.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

B. ADHERENTES:

Cada beneficiario titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios.

Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre mediante el pago de una prima de 33% del precio adjudicado por cada titular.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

- ***Los hermanos solteros del titular y los hijos mayores solteros de 25 años del titular*** podrán adherirse pagando una prima de 25% del precio adjudicado por cada titular.

Para los demás casos, suegro/suegra, hermanos casados y demás la empresa remitirá una escala de porcentaje preferencial de acuerdo a la edad de los mismos hasta el 2do grado de consanguinidad y afinidad.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 días posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa al proveedor y/o la prestadora de servicios, ya sea por débito automático o efectivo (a definir entre el titular con el proveedor y/o la prestadora de servicios).

LOS BENEFICIARIOS ADHERENTES permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el **TITULAR** del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante, el titular podrá realizar incorporaciones y/o baja de beneficiarios adherentes al año, hasta un plazo máximo de 30 días hábiles.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá unilateralmente excluir a ningún **ADHERENTE**, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago, previa comunicación escrita con anticipación de 5 (cinco) días hábiles por parte de la Prestadora al titular.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el **MINISTERIO DE HACIENDA** comunicará dicha situación a EL PROVEEDOR Y/O **LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

El **MINISTERIO DE HACIENDA** solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES,** quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR y GRUPOS FAMILIARES** a cargo de la contratada y el usuario.

C. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/2000, "De la Función Pública" (Movilidad del Personal) conforme a la planilla:

Oficina Regional	Cant. Titulares Aprox.
Dpto. Concepción	6

Dpto. San Pedro	7
Dpto. Cordillera	10
Dpto. Guairá	14
Dpto. Caaguazú	10
Dpto. Caazapá	3
Dpto. Itapúa	16
Dpto. Misiones	7
Dpto. Paraguarí	9
Dpto. Alto Paraná	22
Dpto. Central	933 (SET) +1438 (MH)
Dpto. Ñeembucú	7
Dpto. Amambay	7
Dpto. Pdte. Hayes	7
Dpto. Boquerón	4

D. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la PRESTADORA DE SERVICIOS que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA,** que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

E. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

1. Los medicamentos, materiales descartables y prótesis necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán ser cubiertos hasta los límites establecidos en el presente contrato.
2. Los Centros odontológicos, los sanatorios, centros de diagnósticos e imágenes adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médico-odontológico, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas-odontológicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro por concepto de derechos o aranceles que no estén establecidos en el presente contrato.
5. Para la debida atención de los servicios bastará la presentación de la Cédula de Identidad Civil y será válido para su utilización en todos los Centros Odontológicos, Sanatorios y otros en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
6. Los servicios médicos-odontológicos, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas

condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

7. En Prótesis sobre Implantes, LA PRESTADORA DE SERVICIOS está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad.

8. LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos Odontólogos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, laboratorios, farmacias adheridas, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato. **(Cartilla Odontológica de medida: 15 cm de ancho x 20 cm de largo– Previa verificación y aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social).**

9. LA PRESTADORA DE SERVICIOS previo a cualquier cobro por servicio de Implantes indefectiblemente deberá tener primeramente el Visto Bueno o la aprobación de la Auditoría Odontológica del Ministerio de Hacienda.

10. LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá limitar los derechos de los beneficiarios titulares, su grupo familiar y adherente por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

11. El plantel médico-odontológico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, para los casos de urgencias, no pudiendo requerir el profesional médico-odontológico adherido ningún pago extra al beneficiario, ni alegar problemas de turnos o de guardias, etc., aludiendo razones de orden interno con LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

12. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado de profesionales odontólogos discriminado por zonas, centro odontológico, con sus respectivas especialidades requeridas en las EETT, dicho listado deberá estar acompañado con los contratos vigentes y/o pre-acuerdos (en caso de adjudicación, por el periodo de vigencia del contrato). Dichos profesionales deberán tener una experiencia de al menos 5 años comprobable con el registro profesional expedido con el M.S.P. y B.S. o dependencia. Los profesionales del interior del país (a excepción del Departamento Central), deberán tener al menos tres años de experiencia. Asimismo, dicho listado deberá contener los siguientes datos: cedula de identidad, Nombre y Apellido, dirección de atención, teléfono/s, zona.

13. La cita y atención deberán concederse dentro de los 8(ocho) días de haber sido solicitado por el beneficiario.

14. Los procedimientos y tratamientos una vez iniciado no podrán exceder los **30 (treinta)** días a excepción de los implantes que no podrán exceder los 6 meses, **los injertos óseos que no excederán los 9 meses y los de ortodoncia que no podrán superar los 36 meses de haberse iniciado el tratamiento. La prestadora proveerá al Ministerio una tabla de descripción de los respectivos tratamientos con los plazos aproximados de realización de los mismos y únicamente en los casos en que los tratamientos no culminen en los plazos**

preestablecidos en la tabla, el Ministerio de Hacienda a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y de la Auditoria Odontológica, elevará el reclamo a fin de que sean justificados los retrasos.

15. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, dentro del centro odontológico, debiendo estar todas y cada una de las especialidades cubiertas durante la vigencia del presente contrato en el mismo Centro Odontológico. **El paciente de Ortodoncia deberá hacer como mínimo dos consultas de ortodoncia en el mes con el MISMO profesional y en el mismo local de atención o tratamiento.**

16. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar un servicio evaluativo en la primera consulta del paciente que lo realizará con turno, realizar odontogramas, ordenes de radiografías (si fuera necesario) y establecer consultas posteriores para el tratamiento. En la primera consulta y/o previo al tratamiento, el Profesional Odontólogo explicará personalmente al paciente del tratamiento que debe seguir e informarle de los riesgos que pueden existir durante la intervención. Una vez informado el paciente sobre el alcance del tratamiento deberá firmar el Formulario de Consentimiento Informado para la realización del tratamiento odontológico. Una vez notificada la adjudicada, previo a la firma del contrato, la prestadora remitirá su propuesta del formulario de "Consentimiento Informado" en concordancia con lo aprobado en el Anexo VII de la Resolución S.G. N° 106/2013, el cual será analizado y aprobado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social para su exigibilidad

17. LA PRESTADORA DE SERVICIOS remitirá a la CONTRATANTE cuando esta solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que le sean solicitado, los mismos podrán ser verificados por la Contratante en el local de la Prestadora de Servicios.

18. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con registros informatizados de los beneficiarios donde constarán los procedimientos odontológicos realizados y serán remitidos a la Contratante un informe mensual de los mismos, y a la vez estar disponibles las informaciones cuando esta así la requiera.

19. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con un Laboratorio de Prótesis Dental y/o centro adherido.

20. Contar con un centro odontológico principal el cual deberá contar a su vez con 7 consultorios como mínimo, asimismo, deberá poseer una sucursal con un mínimo de 2 consultorios (los cuales, principal y sucursal, deberán estar indefectiblemente a no menos de cuadras de la sede central del Ministerio de Hacienda (Chile entre Palma y Presidente y también deberá contar como mínimo de 6 consultorios odontológicos entre y Gran Asunción. Los consultorios propuestos deberán estar funcionando simultáneamente de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs. y los días sábados de 8:00 a 13:30 hs. A PRESTADORA DE SERVICIOS deberá habilitar una línea telefónica habilitado las hs. (Línea Baja o celular) y nombre del contacto, para caso de urgencia y dicha persona será el nexo para coordinar el centro odontológico más cercano para la atención del beneficiario que precise de atención de urgencia y en caso necesario de proveer los trámites

de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de LA PRESTADORA DE SERVICIOS la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas, tanto en la sede sanatorial propia, así como en los centros odontológicos adheridos, y en todos los servicios que se contemple en el presente contrato. Siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto.

22. Igualmente deberán detallar las oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, fax, celular, servicios de urgencias y ambulancias.

23. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Institutos Radiológicos (Independientemente a lo que cuenta en su centro odontológico), indicando nombre del local, domicilio, ciudad, número de teléfono y horario de atención:

- Dos locales como mínimo en Asunción.
- Tres locales como mínimo dentro del Gran Asunción.
- Para las ciudades del interior del país la cobertura para utilizar este servicio se regirá por el sistema de reembolso del 100 % (Dicho reembolso deberá realizarse a lo máximo 30 días calendario de presentarse la factura correspondiente).

OBSERVACIÓN: Opcionalmente **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá remitir el listado de ciudades en donde podrán dar cobertura del 100 % para la utilización de dicho servicio y que igualmente en aquellas ciudades que no cuenten con cobertura se regirá por el sistema de reembolso del 100% (Dicho reembolso deberá realizarse a lo máximo 30 días calendario de presentarse la factura correspondiente.

24. En los Servicios sin coberturas que habitualmente no son cubiertos en los contratos de Medicina Pre-Paga, la tendencia será el logro de aranceles preferenciales con descuentos por vía de negociación.

25. El Ministerio de Hacienda facilitará a LA PRESTADORA DE SERVICIOS la nómina de funcionarios y su grupo familiar a las que deberá dar de alta para la prestación del servicio, bastara la comunicación de las mismas por parte del Ministerio de Hacienda con la misma periodicidad se comunicaran las bajas de funcionarios y su grupo familiar que deberán descontarse en la parte que corresponda del pago del servicio.

26. En ENDODONCIA; los tratamientos de conductos desde el inicio hasta la obturación del conducto, se debe terminar en un plazo no mayor a 15 días **a excepción de los conductos Necro 2 que se evaluará según su proceso de curación del proceso infeccioso.**

En ORTODONCIA: Cuando el retiro de los materiales de ortodoncia correspondiente al tratamiento iniciado y colocado, deba ser extraído por prescripción médica, tanto el retiro como la reposición del tratamiento, no implicará ningún costo para el paciente.

27. En OPERATORIA DENTAL; las coronas de porcelana fundidas sobre metal y las porcelanas, libre de metal se deben realizar desde el inicio del procedimiento hasta su terminación en un plazo no mayor a 15 días. Esto también se aplica a las incrustaciones metálicas, incrustaciones en cerómeros, incrustaciones en resinas: inlay y onlay, **a coronas sobre implantes, puentes de porcelana y metal. En caso que el procedimiento no se pueda**

culminar en el plazo previsto la contratista deberá presentar por escrito a la Auditora Odontológica las causas y esta evaluará.

28. Las OBTURACIONES **definitivas sean estas con amalgama de plata, ionómeros o composites deberán terminarse en 1 a 2 sesiones,** en un plazo no mayor a 15 días.

29. En PRÓTESIS, la prótesis a placa(entiéndase por prótesis a placa, las prótesis completas superior e inferior) Las prótesis removibles (sean estas prótesis flexibles y removibles de cromo cobalto) deberán ser terminadas desde su inicio en un plazo no superior a las 2 semanas; el paciente deberá firmar una conformidad de uso, tendrá un tiempo de uso de 36 meses como máximo para efectuar un nuevo cambio, a excepción de que la prótesis haya sufrido un problema estructural (fracturas, caída de varios dientes) en cuyo caso la Prestadora estará comprometida a realizar una prótesis nueva. El tiempo de 2 semanas también se aplicará al block de resistencia (entiéndase por block de resistencia a la confección e incrustación de pernos metálicos fibra de vidrio, de carbono u otra índole y su correspondiente corona sea esta de porcelana, resina, isosit o porcelana free). La conformidad y el tiempo se aplicarán a estos trabajos (36 meses a partir de la firma de la conformidad de uso).

30. Los tipos de materiales de restauración para las coronas o puentes deberán ser puesto a consideración según cada caso por el profesional, y será de libre elección por parte del beneficiario, sin que ello implique un costo adicional.

31. Los materiales a ser utilizados en las restauraciones con resina o composite fotocurable con luz halógena, deberán ser de la mejor calidad. **Los materiales a ser utilizados en implantes dentales e injertos óseos serán de la mejor calidad y la ficha correspondiente del paciente deberá tener el Sticker con las especificaciones del producto utilizado.**

32. En ORTODONCIA, **los materiales de reposición estarán a disposición del paciente las veces que sea necesario mientras dure el tratamiento de modo a optimizar los resultados. Una vez que la prestadora se entere que debe reponer sin costo hasta el límite indicado a continuación, podrá realizar a las diferentes casas dentales que se dedican a la venta de estos productos sin que ello implique un costo adicional.** La reposición será hasta en dos oportunidades mientras dure el contrato.

Para someterse a un tratamiento de Ortodoncia, el beneficiario deberá estar de alta en la parte clínica, es decir sin caries.

La cobertura comprende un solo tratamiento de ortodoncia por cada beneficiario por contrato.

La Ortodoncia Correctiva tendrá una limitación de hasta tres por grupo familiar e incluyendo a los adherentes, si los tuviere.

El beneficiario que abandonara sin previo aviso el tratamiento pierde derecho a la continuación del mismo, salvo que la suspensión sea por motivos de fuerza mayor, como en caso de duelo, viajes de urgencia y enfermedad; que deberán ser comunicada a la prepaga como mínimo 6 (seis) horas antes del turno agendado. La suspensión del tratamiento deberá ser comunicada por el titular por escrito a la Prestadora de Servicios. Si el paciente no

concurre a las consultas en tres oportunidades consecutivas (Período de tres meses) o 3 en forma alternada se considerará como abandono del tratamiento. La Prestadora de Servicios a partir de la segunda ausencia consecutiva sin justificar del paciente, está obligada a comunicar a través de su Call Center al titular e informarle que a la tercera ausencia injustificada ya será computada como abandono del tratamiento.

El odontólogo tratante deberá emitir informe de la evolución del tratamiento de su paciente el cual deberá constar en el respectivo expediente clínico.

El tratamiento de ortodoncia, no se realizará en pacientes que no reunieran las condiciones necesarias para el tratamiento, quedará a criterio del odontólogo tratante y en caso de discrepancia pasará a cargo de la Auditoria Odontológica.

33- La cobertura de los servicios odontológicos será para el tratamiento de patologías y necesidad funcional y no así por estética. En caso de duda de si el tratamiento es o no estético o de si el tratamiento indicado por la prepaga es óptimo, estos serán aclarados con la intervención del Auditor Odontológico del MH.

34 – Todo nuevo tratamiento no arancelado por el Círculo de Odontólogos del Paraguay, tendrá cobertura con arancel preferencial.

F. CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS

1. Centros o Sanatorios Odontológicos: Con cobertura inmediata en los centros asistenciales de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y un consultorio externo como mínimo en las siguientes ciudades (San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Villa Elisa, Ñemby, Lambaré). Y un consultorio como mínimo en las Ciudades de Encarnación, Ciudad del Este, Caazapá, Caaguazú, Coronel Oviedo, Villarrica, Pilar, Caacupé, Concepción, San Ignacio, **San Juan Bautista**, San Estanislao, Paraguarí, Pedro Juan Caballero).
2. LA PRESTADORA DE SERVICIOS garantiza que el servicio se prestará en todas las ciudades citadas de la República del Paraguay.
3. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción, Gran Asunción como el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

G. IDENTIFICACIÓN

1. La Cédula de Identidad Civil será válida para su utilización en todos los centros odontológicos, sanatorios y/o centros especializados de diagnósticos habilitados en el [illegible]rio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. [illegible]a empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona [illegible] el nexo entre la institución y la empresa.

H. COBERTURA

1. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, aparatos de todo tipo, prótesis, medicamentos e insumos utilizados para cada caso, hasta los límites establecidos por contrato.
2. Además, se incluirá la libre elección de profesionales y centros odontológicos para capital e interior, (consultas, urgencias, emergencias, internaciones y todos los medios auxiliares de diagnóstico odontológico), de conformidad al listado proveído por la Contratada.
3. Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a un caso odontológico y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resueltos e independientemente de la cantidad de procedimientos.
4. Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los centros odontológicos, su plantel médico y los profesionales presentados en la lista proveído por la Contratada.
5. Se contemplará en todos los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluye procedimientos que requieran anestesia (local y general).
6. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
7. Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de urgencia y emergencia, incluyendo imágenes y análisis laboratoriales (en centros adheridos) inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción e Interior).
8. VISACIONES: Se aclara a todos los efectos, que las visaciones de las órdenes odontológicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía fax y/o correo electrónico.

I. LOS SERVICIOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN TENDRÁN UNA COBERTURA, DETALLADA EN CADA ESPECIALIDAD:

1. CIRUGÍA BUCAL (100 %)

Alveolectomía por zona	Exodoncia en todos los casos
Cirugía de Bridas musculares (frenectomía)	Exodoncia de restos radiculares pos osteotomía
Cirugía de Quistes y Tumores de los maxilares	Exodoncia de restos radiculares a colgajo
Cirugía para biopsias	Exodoncia de dientes retenidos
Cirugía de tejidos blandos	Exodoncia de dientes semi retenidos
Exodoncia de terceros molares superiores o inferiores tanto en erupción normal como retenidos	Incisión de abscesos (vía intraoral y extraoral)
	Tratamiento de complicaciones de la Exodoncia

2. CIRUGÍA ORTODONCIA (100 %)

Descubierta (Hematoma de erupción)	Extracción de Supernumerarios en erupción
Descubierta de canino	Germectomía
Dientes incluidos	Extracciones indicadas en Ortodoncia Interceptiva fase I y
Diagnóstico y Tratamiento	Ortodoncia Correctiva fase II

3. CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA MAXILOFACIAL (100 %)

Cirugía Ortognática y/o Reconstructiva	Reducción abierta
Fracturas faciales del tercio medio	Reducción cerrada
Fracturas nasales y/o naso-etmoidales	Tipo Lefort II
Fracturas mandibulares	Tipo Lefort III
Fractura Orbi – Malar y arco Cigomático	Tipo Lefort I
Interconsultas	

4. ENDODONCIA CONVENCIONAL (100 %)

A-Examen, Diagnóstico, Planeamiento del tratamiento endodóntico y registros
B- Examen y Diagnóstico con Microscopio Operatorio (80%)
C-Tratamiento de la pulpa vital
1.Protección pulpar directa
2.Protección pulpar indirecta
3.Pulpotomía
D-Endodoncia
1. Dientes primarios
2. Dientes permanentes
a. Tratamiento endodóntico anterior
b. Tratamiento endodóntico molar
c. Tratamiento endodóntico premolar
3. Apexificación, apexogénesis y recalcificación
4. Revascularización
5. Tratamiento de perforaciones radiculares o falsa vía
6. Retratamiento de conducto no quirúrgico
E- Cirugía peri radicular
[illegible]cisión y drenaje/trepanación
[illegible]je periradicular, resección [illegible]picectomia), retro preparación [illegible]ción apical (retro-obturación)
3. Biopsia

3.Fractura coronal con exposición pulpar (fractura coronal compleja)
4.Fractura corono-radicular
5.Fractura radicular
6.Luxación
7.Avulsión
8.Fractura alveolar con compromiso dental
G- Blanqueamiento intracoronal

H- Restauración del diente tratado endodónticamente
1.Pernos
a. Colados
b. Preformados
2.Núcleos
I-Remoción de postes/postes y coronas
J- Visitas de seguimiento con radiografía
K-Costo adicional por intervención con Microscopio Operatorio
Tratamiento de Hipersensibilidad con desensibilisantes locales

Blanqueamiento dentario no vital
Estudio clínico radiográfico para diagnóstico
Re-tratamiento endodóntico
Remoción de perno por diente

4. Hemisección
5. Resección radicular (Amputación Radicular)
6. Reimplante intencional (extracción/reimplantación)
7. Remoción quirúrgica del segmento apical de una raíz fracturada

F. Tratamiento de piezas traumatizadas

1.Fractura de esmalte (fractura coronal simple)
2.Fractura coronal sin exposición pulpar (fractura coronal simple)

Tratamiento de la emergencia endodóntica
Preparación de espacio para perno+impresión
Preparación de espacio para perno
Tracción radicular
Tratamiento de Neoformación apical
Tratamiento de conducto de cualquier pieza

En ENDODONCIA; los tratamientos de conductos desde el inicio hasta la obturación del conducto, se debe terminar en un plazo no mayor entre 15 días a 30 días, **a excepción de los conductos Necro 2 que se evaluará según su proceso de curación del proceso infeccioso.**

Dentro de Endodoncia, se incluye cobertura del 100% de RETRATAMIENTO ENDODONTICO CONVENCIONAL en todos los casos y se incluye endodoncia mecanizada.

5. ENDODONCIA QUIRÚRGICA/CIRUGÍA PERI-APICAL (100 %)

Apiceptomia con Obturacion Retrogrado
Apiceptomía
Curetaje apical
Odontosección y/o radectomía
Premolorización
Tratamiento endodóntico a retro

6. PERIODONCIA (100 %)

Alargamiento de corona clínica
Cirugía mucogingival
Cirugía regenerativa periodontal
Cirugía estética periodontal (85 % solo en esta especialidad)
Equilibrio oclusal por desgaste selectivo
Ferulización temporaria
Gingivectomia
Gingivoplastia
Incisión de absceso gingival o periodontal
Limpieza de sarro de dentadura completa en todas sus formas
Premolorización
Profilaxis buco dentaria completa(raspaje supragingival general)
Radectomía
Raspaje y alisado radicular sub gingival
Tratamiento de la periimplantitis
Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal Tratamiento de urgencias periodontales
Tratamiento de G.U.N.A
Tratamiento de la hipersensibilidad con desensibilizaste locales

Limpieza de sarro supra y subgingival completa en todas sus formas

7. OPERATORIA DENTAL (100 %)

Amalgamas de plata (cavidad simple)
Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
Amalgamas de plata (cavidad compleja)
Blanqueamiento de dientes vitales sup. e inf.
Blanqueamiento técnica inmediata (laser) (80%)
Composite fotocurable (luz halógena)
Fluorizaciones
Inactivación de caries
Obturaciones provisorias
Obturación con ionomero de vidrio
Pernos metálicos simples

Protección Pulpar directa e indirecta
Reconstrucción de ángulo de resina
Reconstrucción con amalgama – pins –perno
Restauración compleja y compuesta con amalgama Restauración con resina anterior
Restauración con resina posterior – compuesta y compleja
Tratamiento y obturación de caries de cavidad simple con luz halógena
Tratamiento y obturación de caries de cavidad compuesta con luz halógena

Los materiales a ser utilizados en las restauraciones con resina o composite fotocurable con luz halógena deberán ser de la mejor calidad.

8. ODONTOPEDIATRIA (100 %)

Consulta de Urgencia
Consulta
Condicionamiento o adaptación del niño en la atención Odontológica

1.Prevención
Profilaxis buco dentaria
Fluorización con gel o espuma
Fluorización con barniz
Inactivación de caries
Mantenederos de espacios
Selladores de fosas y fisuras

2. Operatoria
Amalgama en dientes primarios

4.Cirugia en dientes primarios
Cirugía en dientes primarios: Cirugía de tejidos blandos, dientes con raíz con reabsorción, dientes con raíz sin reabsorción
Exodoncia de dientes primarios
Exodoncia normal y/o con anestesia general
Exodoncia de dientes permanentes en casos normales

Amalgama en dientes permanentes (cavidad simple)
Amalgama en dientes permanentes (cavidad compuesta)
Ionómeros de vidrios en primarios
Resinas en dientes primarios
Reconstrucción de ángulo de dientes permanentes anteriores
Coronas metálicas coladas
Coronas metálicas preformadas
Coronas estéticas plásticas
Corona de resina en dientes
Microabrasiones

3.Endodoncia

Tratamiento de abscesos
Dientes temporarios pulpotomía/pulpectomía
Cirugía en dientes primarios
Cirugía de Tejidos Blandos
Dientes con Raíz con y sin reabsorción
Exodoncia en niños con comportamiento difícil
Descubierta de canino
Dientes incluidos
Extracción de supernumerarios en irrupción
Germectomía

5.Clinica bebe

Asesoramiento pre-natal
Asesoramiento a los padres
Prevención, motivación y enseñanza del cepillado
Composite fotocurable (luz halógena)
Detección de placa bacteriana
Tratamiento y obturación de caries de cavidad simple y compuesta, con luz alógena
Exodoncia en niños con comportamiento difícil
Motivación y enseñanza del cepillado
Amalgamas de plata (cavidad simple)
Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
Amalgamas de plata (cavidad compleja)

9. RADIOLOGÍA (100 %)

Radiografia ortopan tomografico
Radiografía intraoral oclusal
Radiografía periapical
Tomografía computarizada
Radiografía seriada (Maxilar superior e inferior)
Telerradiografías de perfil con sus correspondientes calcos cefalométricos para ortodoncia

10. PRÓTESIS (100 %)

Agregado de dientes en prótesis parcial removible
Carilla de cerómero
Carillas e inscrustaciones de porcelna
Carilla de Resina
Compostura de base de Acrílico
Corona de acrílico solo como provisorio
Corona de Cerómero
Collage
Corona de Resina (Isosit)
Perno colado de Metal
Perno de fibra de vidrio
Perno Provisorio
Perno pre fabricado
Placa de Relajación
Prótesis Completa Superior e Inferior
Prótesis flexible
Puente de acrílico solo como Provisorio
Puente de Cerómero
Puente de metal- acrílico

Corona de Resina y Metal
Compostura Simple de Prótesis
Corona de porcelana sin metal
Incrustaciones metálicas
Incrustación de Cerómero
Incrustaciones en Resina, inlay y onlay
Montaje en articulador y diagnóstico
Perno colado articulado
Perno colado simple
Perno seccionados y articulados
Puente de Metal-Resina
Provisorio (Corona)
Removible de acrílico
Removible con attachments de laboratorio
Removible con attachments de prefabricado
Removible de cromo-cobalto
Retiro de Coronas
Retiro de Puentes
Retiro de Incrustaciones
Recementado de incrustaciones y coronas
Remoción de Pernos
Retratamiento retiro de coronas, puentes o incrustaciones

Los tipos de materiales de restauración para las coronas o puentes deberán ser puestos a consideración según cada caso por el profesional, y será de libre elección por parte del beneficiario, sin que ello implique un costo adicional.

En PROTESIS; las prótesis a placa (entiéndase por prótesis a placa, la prótesis completa superior e inferior). La reposición de placas ya sea por fractura por mal uso o extravío será por cuenta del paciente.

PROTESIS CON COBERTURA DEL 80 %: LIBRE DE METAL (PORCELANA PURA)

Carilla de Porcelana Colada Feldespática y otros
Corona de Porcelana libre de metal
Corona de Porcelana y Metal
Incrustación de Porcelana
Incrustación de Porcelana Colada y otros
Perno en fibra de vidrio
Puente de Metal-Porcelana
Puente de Porcelana libre de metal

11. ORTODONCIA CONVENCIONAL (100 %)

Diagnóstico Clínico y Modelos
Diagnóstico y Tratamiento de Desordenes Craneofaciales
Estudio de Modelos y diagnostico Cefalométrico
Ortodoncia Interceptiva o Fase I (dentición mixta)
Ortodoncia Correctiva o Fase II (dentición permanente)
Ortopantomografía

Placa de Contención por única vez. (Reposición a cargo del paciente)

ORTODONCIA AUTOLIGADA CON COBERTURA DEL 85%

12. IMPLANTOLOGIA (75 %) (Incluye sin costo todas las cirugías involucradas para el proceso)

Implante Osteointegrado. Fase quirúrgica
Implante Osteointegrado de una fase quirúrgica
Regeneración ósea guiada con membrana

(cirugía y prótesis)
Implante Osteointegrado fase protética
Injertos óseos Onlay e Inlay (Para este procedimiento se deberá contar indefectiblemente con estudio de imagen).

Regeneración ósea guiada con membrana y hueso autógeno o de blanco
Tratamiento de la perimplantitis
Trasplante y/o reimplante dentario

Levantamiento de piso de seno

13. ORTOPEDIA (80 %)

Estudios de Modelos y diagnósticos Cefalométrico
Reparación de Aparatos.
Reposición de Aparatos a cargo del paciente.
Confección e instalación del aparato

EL LISTADO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE NO ES TAXATIVO SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO.

J. INTERNACIONES POR EVENTOS ODONTOLÓGICOS:

1. Con cobertura inmediata ante eventos odontológicos, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico-odontólogo tratante. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico que sean necesarios para los aspectos odontológicos, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

2. En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

3. Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas de índole odontológico, la utilización de todos los equipos necesarios para llevar a cabo el procedimiento quirúrgico.

K. HONORARIOS PROFESIONALES:

1. Cobertura total e inmediata en consultorios (consultas y tratamientos), internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades odontológicas: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

2. Los profesionales médicos-odontólogos de la lista de LA PRESTADORA DE SERVICIOS estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones [illegible]tarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de [illegible]nales del listado de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, salvo causas de [illegible] fundados en las Leyes Laborales de la República.

3. Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

4. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales que proveerá La Contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.

L. SERVICIOS DE REINTEGROS

1. Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso (a cargo del seguro), hasta la suma de Gs 150.000 por evento y como máximo cuatro veces en el mes, para casos de servicios ofrecidos por profesionales que no forman parte del plantel de odontólogos de la pre paga.

2. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta con la sola presentación de la factura; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

M. SERVICIOS DE URGENCIAS:

1. Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de urgencia y emergencia, incluyendo imágenes y análisis laboratoriales inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción e Interior). Se deberá contar con profesionales médicos-odontólogos suficientes para la guardia y en caso de necesidad se podrá convocar cualquier otro profesional de especialidades particulares de la rama de la odontología en la mayor brevedad posible.

2. La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

N. OTRAS ESPECIALIDADES.

1. Las consultas en especialidades odontológicas que no figuren en el punto I), será con cobertura del 100% a cargo del seguro.

O. MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

1. Con especialistas a pedido del paciente, o del médico-odontólogo tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médico-odontólogos habilitados, por evento. Y hasta cuatro consultas por evento con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de Prestadora de Servicios.

P. COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

1. Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito).

2. Para los medicamentos nacionales los descuentos serán sin límites, por beneficiario.

3. Para los medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, [illegible]ados hasta alcanzar un cupo total de descuento de Gs. 2.000.000 por año, por [illegible]ciario.

4. En ningún caso LA PRESTADORA DE SERVICIOS, en ocasión de la registración de la [illegible]ón del cupo de descuentos acumulados en el rubro farmacéutico podrá registrar el

total del valor del medicamento, sino solo la alícuota del descuento de manera a llevar un registro de la utilización de este beneficio.

5. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con dos cadenas de farmacias como mínimo de 5 locales por cadena debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción y/o interior del país.

6. Estos medicamentos deberán tener relación a tratamientos y/o indicaciones de médicos odontológicos y previa expedición de recetas.

Q. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

1. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

2. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

3. **Plan de Entregas**

La Prestadora de Servicios deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las E.E.T.T. de este PBC., por un periodo de 18 meses.

4. **Inspecciones y Pruebas:**

El **Auditor Odontológico y la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación** estarán en constante comunicación con la Prestadora de Servicio para comunicar queja por parte de los asegurados los cuales deberán ser solucionados de acuerdo a las EETT.

El proveedor se compromete a proporcionar al Auditor Odontológico y/o la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación; todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de funciones. Los mismos acompañarán los eventos en forma permanente, podrán realizar visitas in situ en cualquier momento durante la vigencia del contrato, así mismo el Auditor Odontológico puede verificar en consultorio cualquier tipo de tratamiento al asegurado, verificar la calidad de los servicios y/o productos que se utilizan, seguimiento de tratamiento y/o cirugía odontológica de cualquiera de los asociados.

Mantener reuniones entre el Proveedor, el Auditor Odontológico y la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, las veces que resulte necesario, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente contrato.

El caso de discrepancia entre las EETT solicitadas y prestadas deberá ser canalizado por la Coord. Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo del responsable de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración de Capital Humano y Capacitación; mientras que, para los servicios correspondientes a la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET, será responsable el Dpto. de Servicios Sociales de la Coordinación de Administración de RR.HH de la SET. La Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social será la dependencia encargada de emitir la Conformidad de los servicios mensuales. ----------

8.2 La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. OTRAS DISPOSICIONES

14.1 Cuando las cláusulas del contrato o, cuando las partes del PBC, que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al asegurado. ----------

14.2 El adjudicatario, en cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidario en las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por y en nombre de la Contratante

.....
Adm. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

.....
KAREN VIVIANA MARTINEZ GIMENEZ
Apoderada
PROMEDENT S.A.